CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/20 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"- I.D. N°382.562

CONTRATO N° 03/2020

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en boqueron e/ Ingavo y cañada tarija, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. SILVIA NOEMÍ GIMÉNEZ CARDOZO, con cédula de identidad N° 2.367.396, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SHOPPING TODO HOGAR S.A., domiciliada en Hernandarias 1.881 casi Mariscal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por LUISA ANTONIA GARCÍA BRITOS, con cédula de identidad N° 2.877.001, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Materiales Eléctricos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones entre las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" ID Nº 382.562.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/20 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"- I.D. N°382.562

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de cumplimiento de contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3.451/2020 por Gs. 44.294.469 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve guaraníes), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.562.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de la Contratación Directa Nº 03/20 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", convocado por la SUOC Nº 24 - Hospital Distrital Mariano Roque Alonso, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.H.D.M.R.A N° 5 del 16 de Noviembre del 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Pilas alcalina AAA DE 1,5 V	Unidad	50	6.700	335.000
2	2	Pilas alcalina AA de 1,5 V	Unidad	50	6.700	335.000
3	4	Cable cordón	Metros	300	2.000	600.000
4	5	Cable cordón	Metros	300	3.200	960.000
5	6	Cable Multifilar	Metros	300	1.400	420.000
6	7	Cable Multifilar	Unidad	300	2.600	780.000
7	9	Capacitor de 35 UF	Unidad	40	15.300	612.000
8	10	Capacitor de 40 UF	Unidad	40	18.500	740.000
9	13	Lámpara Tubo Led	Unidad	300	17.900	5.370.000
10	14	Reactancia Electrónica	Unidad	185	21.100	3.903500
11	15	Focos LED	Unidad	190	15.900	3.021.000
12	16	Focos LED	Unidad	180	55.400	9.972.000
13	17	Porta foco	Unidad	60	3.500	210.000
14	18	Punto de TC Tipo Chuko	Unidad	60	8.900	534.000

Dra. Silvia Giménez
Directora General

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/20 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"- I.D. N°382.562

15	*21*	*Tapa Ciega Rectangular*	*Unidad*	*40*	*1.000*	*40.000*
16	*22*	*Tapa Ciega Redonda*	*Unidad*	*40*	*1.000*	*40.000*
17	*23*	*Llave termo magnética*	*Unidad*	*15*	*31.000*	*465.000*
18	*24*	*Llave termo magnética*	*Unidad*	*8*	*31.000*	*248.000*
19	*25*	*Llave termo magnética*	*Unidad*	*15*	*26.400*	*396.000*
20	*28*	*Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante*	*Unidad*	*120*	*9.400*	*1.128.000*
21	*29*	*Cinta aisladora*	*Unidad*	*120*	*3.700*	*444.000*
22	*30*	*Canaletas plásticas*	*Metros*	*120*	*6.000*	*720.000*
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO						***31.273.500***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 31.273.500 (Treinta y Un Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.*

Dra. Silvia Giménez

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/20 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"- I.D. N°382.562

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Dra. Silvia Giménez
Directora General

Shopping Todo Hogar S.A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/20 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"- I.D. N°382.562

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 1º mes Diciembre y año 2020.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

.....
Dra. SILVIA GIMÉNEZ
C.I. Nº 2.367.396
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

.....
LUISA ANTONIA GARCÍA BRITOS
C.I. Nº 2.877.001
PROVEEDOR
Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0